

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR ÚNICO
PROVEEDOR "CONTRATACIÓN DE
CONJUNTO FOLKLORICO HUICHANALHUE"**

Huépil, 07 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2587 /2017/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- d) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- e) El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- g) La solicitud de compra N°21, emanado de Coordinadora General de Fiestas Patrias, donde se requiere la contratación de Conjunto Folklórico Huichanalhue por participación en Inauguración de Ramadas de la Comuna día Viernes 15 Septiembre 2017, Acto, Desfile y Vino de Honor para el Día 17 de Septiembre 2017.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Contratación directa por Único Proveedor mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Conjunto Folklórico Huichanalhue**, Rut: [REDACTED] por un valor de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) Más impuesto.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2152208999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Dpto. Adm Finanzas
- Archivo
- FJDA/AGS/MWC/vyf

